

EXTRACTO DE ACTA No. 003 – 2025

REUNIÓN ORDINARIA SINCRÓNICA HÍBRIDA

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAST

La Secretaría del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías – INVIAST en uso de las facultades establecidas en el numeral 4to del artículo 16 del Acuerdo 003 de 2023, expide el siguiente extracto de acta de la reunión extraordinaria sincrónica híbrida realizada el 20 de agosto del 2025 la cual consta en el acta No 003 del 2025.

Siendo las 9:30 a. m. del día veinte (20) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) se dio inicio a la reunión ordinaria sincrónica (presencial y virtual) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2006, modificado por el Acuerdo 003 del 07 de julio de 2023 artículos “12. Reunión del Consejo Directivo” y “13. Reuniones no presenciales, previa convocatoria remitida por la Secretaría General del Instituto Nacional de Vías – INVIAST” por medio de la cual se citó a los miembros del Consejo Directivo para el 19 de agosto a las 2:00 pm, fecha y hora que fueron reprogramadas mediante comunicaciones del 14 y 19 de agosto fijando finalmente como fecha el 20 de agosto a las 9:00 am en la sala de juntas herraduras de INVIAST, y se informó el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

Puntos aprobatorios:

1. Aprobación del traslado en el presupuesto de gasto de inversión para atender necesidades de la Red Vial Primaria y para pago de vigencias expiradas. (Nº9 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).
2. Aprobación del traslado en el presupuesto de Inversión para el pago de vigencias expiradas para el proyecto de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación - red terciaria Nacional. (Nº9 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).
3. Aprobación del traslado en el presupuesto de Inversión para proyectos de seguridad de transporte. (Nº9 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).
4. Aprobación de la modificación del Acuerdo Nº.002 de 2023 “Por el cual se aprueba la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización – CNV del Sector transporte del proyecto de infraestructura vial Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad.” (Nº.11 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).
5. Aprobación del traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para atender necesidades del INVIAST. (Nº9 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).
6. **Aprobación de la modificación del Acuerdo Nº.002 de 2023 “Por el cual se aprueba la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización – CNV del Sector transporte del proyecto de infraestructura vial Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad.” (Nº.11 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).**

7. Aprobación del traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para atender necesidades del INVÍAS. (Nº9 del art.10. Acuerdo Nº.003 de 2023).

Punto Informativo:

1. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

PRIMERO - Verificación del Quórum. La Secretaría llamó a lista a la totalidad de los miembros del Consejo Directivo se verificando la asistencia los miembros con voz y voto que conforman el quórum así:

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra de Transporte – Asistencia virtual

LILIANA MARÍA OSPINA
Representante del presidente de la República – Asistencia virtual
Viceministra de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR
Delegado del Departamento Nacional de Planeación
Director de infraestructura y energía sostenible – Asistencia virtual

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Subdirectora de competitividad y desarrollo sostenible – Asistencia virtual

GIOVANNI PALECHOR
Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – No aportó los documentos que lo acreditan como delegado, por lo que no se tuvo en cuenta su asistencia virtual como válida

Con base en lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1292 de 2021 y el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2023, **se verificó la conformación del quórum deliberatorio y decisorio.**

SEGUNDO – Lectura y aprobación del orden del día. La Secretaría General hizo lectura al orden del día previamente remitido con la convocatoria, sin embargo, propuso su reorganización en función de la prioridad de los temas y el tiempo reducido tanto la señora Ministra como de la Secretaría General. La propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, quedando los puntos aprobatorios del orden del día de la siguiente manera:

3. Aprobación del traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento para atender necesidades del INVÍAS.

4. Aprobación del traslado en el presupuesto de inversión para atender necesidades de la red vial primaria y pago de vigencias expiradas.
5. Aprobación del traslado en el presupuesto de inversión para el pago de vigencias expiradas del proyecto de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria nacional.
6. Aprobación del traslado en el presupuesto de inversión para proyectos de seguridad en el transporte.

7. Aprobación de la modificación del Acuerdo N°.002 de 2023 “Por el cual se aprueba la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización – CNV del Sector transporte del proyecto de infraestructura vial Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad.

Desarrollo del orden del dia:

TERCERO: (....)

CUARTO: (...)

QUINTO: (...)

SEXTO: (...)

SEPTIMO - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N°.002 DE 2023 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN – CNV DEL SECTOR TRANSPORTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CARTAGENA – BARRANQUILLA – CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD. Para la exposición del tema se otorgó la palabra al Ing. Mauricio Céspedes - Director técnico y de Estructuración de Envías, quien explicó que debido a decisiones judiciales conocidas, estas han conllevado a la interrupción de la continuidad en el cobro de la valorización, razón por la cual se requiere un ajuste al acuerdo vigente el cual se acoja el plazo de hasta cinco años para la distribución y liquidación de la contribución contemplado en la normatividad vigente, en lugar del término de tres años que el Consejo había definido previamente.

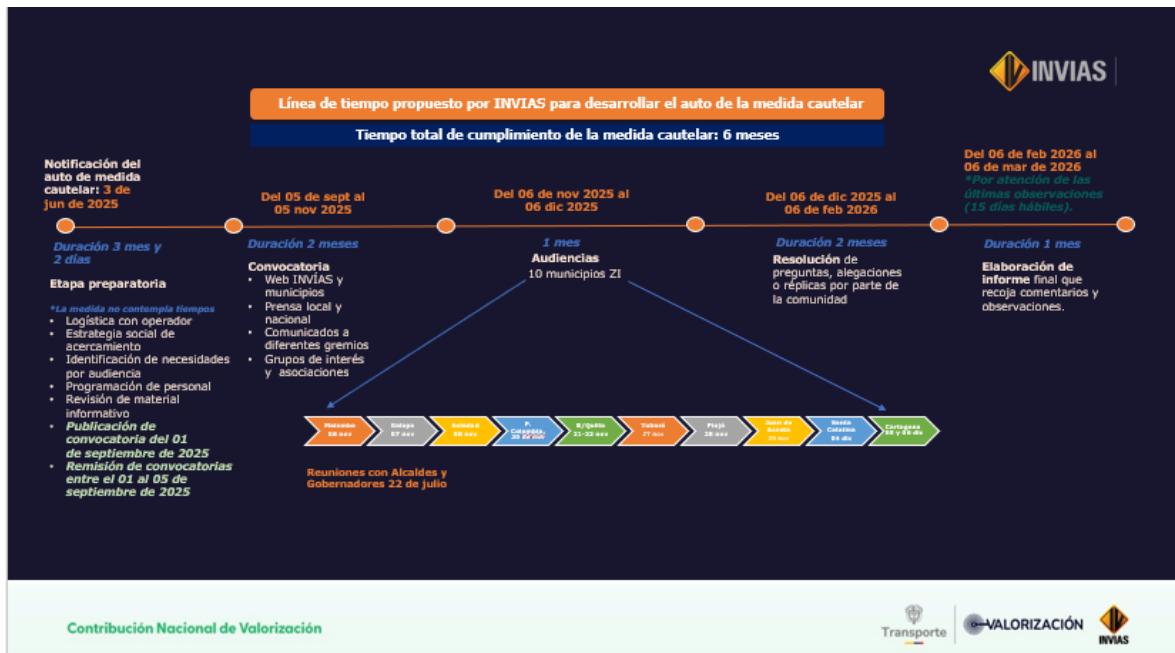
Acto seguido intervino la Dra. Catalina Charry complementó la presentación aclarando el marco legal vigente, destacó los decretos y la ley que regulan el instrumento de valorización, en particular el artículo 250 de la Ley 1819 de 2016 establece que el sujeto activo puede contar hasta con un plazo de 5 años para proceder con la distribución de la Contribución Nacional de valorización, sin embargo mediante el acuerdo N°.002 de 2023 el Consejo Directivo consideró un plazo de tres años no de 5 años, a partir de dicha aprobación se emitió la Resolución 1729 de 2023 por la cual se ordenó la aplicación del cobro de Contribución Nacional de Valorización en el sector transporte del proyecto de infraestructura vial Cartagena – Barranquilla – circunvalar de la prosperidad y estableció un plazo de tres años para tal efecto.

Seguidamente explicó que la medida cautelar impuesta por el Tribunal Administrativo del Atlántico obliga al INVIA a suspender el cobro y realizar un proceso de audiencia pública informativa en los municipios afectados, lo cual comprende 4 etapas que se deben surtir entre ellas realizar la convocatoria, el desarrollo de las audiencias, recepción de peticiones

y el informe que debe rendir el INVIA al Tribunal administrativo del Atlántico, lo anterior requiere realizar varias actividades con un operador logístico, todo lo cual conlleva a un consumo de aproximadamente 9 meses, tiempo que supera el vencimiento de la resolución que ocurrirá el próximo 26 de mayo de 2026, todo lo cual justifica la solicitud de extender el término para la distribución y liquidación de la contribución de tres a cinco años, es decir hasta el 26 de mayo de 2028.



Fuente: Elaboración propia – Grupo gerencia de fuentes de financiación para el Consejo Directivo INVIA del 20 de agosto del 2025



Fuente: Elaboración propia – Grupo gerencia de fuentes de financiación para el Consejo Directivo INVIA del 20 de agosto del 2025

Acto seguido, el ing. Mauricio recalcó que luego de atender lo requerido por el Tribunal quedan tres etapas dentro del recaudo de valorización: i) La emisión de las resoluciones de liquidación, ii) la notificación de las mismas y iii) el recaudo de la gestión tributaria, lo cual hace imprescindible contar con la ampliación del plazo para realizar cumplir con todas las obligaciones pendientes.

Finalizada la exposición las intervenciones por parte del Ing. Mauricio Céspedes y la Dra. Catalina Charry, se abrió el espacio para la intervención de los miembros del Consejo Directivo.

El Doctor Jhoan Nicolás Rincón Munar informó que habían enviado varias recomendaciones y consultas solicitando aclarar la modificación solicitada en el sentido de aclarar la justificación para la extensión del término; recomendó que la modificación se incluya específicamente en el artículo 2 del Acuerdo 002 y no sobre todo el acuerdo, y solicitó que es necesario que el proyecto de acuerdo incluya un concepto de la Oficina Asesora Jurídica de Envías sobre la medida cautelar y su impacto en la resolución 1729 de 2023.

Al respecto la Dra. Catalina Charry respondió que acatarán las recomendaciones emitidas en el sentido de ajustar el acuerdo en el sentido de indicar que la modificación del acuerdo es parcial y recae únicamente sobre el artículo segundo, así mismo señaló que solicitará a la Dirección jurídica el concepto sobre los efectos de la modificación del plazo en la resolución, señalando que dicho concepto se incorporará en el Acuerdo. Señaló además que internamente se cuenta con expedientes y conceptos técnicos y jurídicos que respaldan las acciones tomadas frente a la medida cautelar.

Al no presentarse más intervenciones por los miembros, se procede a la votación sobre la modificación del artículo 2 del Acuerdo N°.002 DE 2023 en el sentido de modificar el término de 3 a 5 años:

Miembro	Voto	Observación
MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA Ministra de Transporte	Aprobado	Aprobación emitida a través del chat del link de conexión. Aprobación acogiendo las sugerencias del delegado del DNP
LILIANA MARIA OSPINA Delegada representante Presidencia de la Republica Viceministra de infraestructura	Aprobado	Aprobación acogiendo las sugerencias del delegado del DNP
LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Subdirectora de competitividad y desarrollo sostenible	Aprobado	Aprobación emitida a través del chat del link de conexión. Aprobación acogiendo las sugerencias del delegado del DNP
JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR Delegado del Departamento Nacional de Planeación Director de infraestructura y energía sostenible	Aprobado	Aprobación con los ajustes solicitados
GIOVANNI PALECHOR Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		No se consultó su voto teniendo en cuenta que al momento de la votación no aportó el Acto Administrativo de delegación.

Culminada la votación, se verificó que los miembros del Consejo Directivo aprobaron por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes la modificación del artículo 2 del acuerdo n°.002 de 2023 “Por el cual se aprueba la aplicación de la contribución nacional de valorización – cnv del sector transporte del proyecto de infraestructura vial Cartagena – Barranquilla – circunvalar de la prosperidad”, acogiendo las sugerencias del delegado del DNP

OCTAVO: (...)

Agotado en su integralidad el orden del día, la Secretaría General dio por terminada la reunión ordinaria a las 10:58 a.m. del 20 de agosto de 2025. Acta firmada por la Presidente y Secretaria.

El presente extracto es tomado del acta N°003 del 20 de agosto de 2025 la cual reposa en los archivos de la Secretaría General del INVIAS, y se firma el 4 de noviembre del 2025 por:



MARIA VERÓNICA FORERO MENESES
Secretaria Consejo Directivo

Revisó: María Lucelly Cáceres Ovalle – Contratista SG